



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 28 de enero de 1992

Núm. 22

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Mesa del Pacto por la Provincia de León

Concurso Público de Ponencias

La necesidad de fomentar el desarrollo socio-económico de la provincia de León implica la instrumentación, entre otras medidas, de convocatorias para la concesión de ayudas a personas físicas y/o jurídicas que realicen ponencias con propuestas de actuaciones específicas sobre temas de interés prioritario. Para ello, la Mesa del Pacto por la Provincia de León, en su reunión de 20 de diciembre de 1991 acordó:

Convocar Concurso Público de Ponencias con arreglo a las siguientes bases:

1. Las ponencias se basarán en definir actuaciones concretas de fomento socio-económico de la provincia de León, y su valoración, y no en el mero análisis descriptivo de la situación actual.
2. Podrán presentar ponencias todas aquellas personas físicas y/o jurídicas, colectivos profesionales y equipos de investigación con acreditada capacidad de trabajo en los temas en cuestión.
3. Las solicitudes versarán sobre alguno de los siguientes temas prioritarios: 1. Infraestructuras de comunicaciones; 2. Infraestructuras locales; suelo industrial y urbano; 3. Sector agrario; 4. Reindustrialización de cuencas mineras; 5. Agroindustrias; 6. Construcción; 7. Turismo; 8. Comercio; 9. Desarrollo tecnológico e investigación científica.
4. Las solicitudes deberán dirigirse a: Mesa del Pacto por la Provincia de León, Gabinete de Planificación de la Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, n.º 2, 24001 León.- Fax (987) 227863.
5. En las solicitudes se incluirán los datos siguientes: 1. Identificación del ponente o equipo participante; 2. Tema prioritario en el que se inscribe la ponencia; 3. Objetivos que persigue la ponencia; 4. Presupuesto para la elaboración de la ponencia (IVA incluido); 5. Currículum vitae relacionado con el área de estudio

del ponente; 6. Metodología que permita elaborar propuestas, con consideración de los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del área o sector prioritario; b) Identificación de ventajas competitivas; c) Medidas de acción a corto y medio plazo; d) Etapas para la implantación de las propuestas; e) Cuantificación económica de las medidas de acción propugnadas; f) Fuentes de financiación posibles para las medidas propuestas.
 6. El periodo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de febrero de 1992.
 7. El plazo de elaboración de las ponencias concluirá el 6 de abril de 1992, debiéndose presentar una síntesis de las mismas, una vez debatidas, antes del 27 del mismo mes.
 8. El pago de la ayuda financiera se realizará contra entrega de la preceptiva propuesta y síntesis final.
 9. La selección de los proyectos de ponencias presentados se efectuará atendiendo al siguiente baremo de méritos específicos de cada una de ellas: a) Valoración curricular; b) Valoración metodológica, viabilidad y oportunidad de la propuesta; c) Cuantificación económica de la realización de la ponencia; d) Equipo de trabajo y medios a utilizar.
 10. Los responsables de las ponencias seleccionadas deberán mencionar la aceptación expresa de la discusión o debate de su trabajo con un grupo de expertos, así como de la elaboración de una síntesis de su propuesta, una vez debatida.
 11. Caso de que alguna ponencia quedará sin proyecto, la Comisión Permanente se reserva el derecho de adjudicación directa, a propuesta del Gabinete Técnico.
 12. La Comisión Permanente se reserva el derecho de utilización total o parcial de las ponencias realizadas, así como de interpretar y resolver las reclamaciones que pudieran presentarse durante este proceso.
- León, a 23 de enero de 1992.—Por la Comisión Permanente, El Secretario (ilegible).



Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 - Ponferrada

Don Arsenio Alonso González, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Pizarras Trones, S.A., por sus descubiertos a la Seguridad Social que importan:

Por principal 16.137.837 ptas.

20% del recargo de apremio 3.340.761

Presupuesto para gastos y costas 150.000

Total del débito perseguido 19.628.598

Se ha dictado con esta misma fecha la siguiente,

Providencia: Resultando que con fecha 26 de febrero de 1991 se autorizó la subasta de bienes propiedad de Pizarras Trones, S.A., señalándose como día para la celebración de la misma el 30 de abril de 1991 a las diez horas en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, suspendiéndose aquélla por providencia de fecha 11 de abril dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ponferrada.

Resultando que el Juzgado de Primera Instancia número tres con fecha 7 de mayo de 1991 dictó un auto en virtud del cual repone la providencia de fecha 11 de abril de 1991, en el sentido de no haber lugar a la suspensión de la subasta.

Considerando que puede proseguirse el procedimiento administrativo de apremio hasta la realización del valor de los bienes embargados mediante diligencias de fecha 7 de junio y 18 de octubre de 1990, se acordó fijar el día 2 de julio de 1991 con el de la celebración de la subasta, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria.

Considerando el compromiso escrito formulado por la Empresa Pizarras Trones, S.A., y que consta en la diligencia de fecha 1 de julio de 1991, por el que manifiesta que presenta los Seguros Sociales correspondientes al mes de mayo de 1991 pagados; que entrega la cantidad de 500.000 ptas., a cuenta de la deuda existente; que efectuarán una entrega a partir de 1.º de agosto mensual nunca inferior a 500.000 ptas hasta saldar el descubierto; que abonarán todos los meses los Seguros Sociales correspondientes y que en caso de incumplimiento de las condiciones fijadas, se haría efectiva de nuevo la celebración de la subasta.

Consultado el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social aceptó las pretensiones de la Empresa Pizarras Trones, S.A., ordenando telefónicamente la cautelar suspensión de la subasta.

Considerando que los compromisos que la Entidad deudora manifestó, no se han cumplido.

Acuerdo fijar el día 25 de febrero de 1992 con el de la celebración de la subasta, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en Ponferrada, Avda. de las Huertas del Sacramento número 33, ordenando se observen en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia a la Entidad deudora y al Depositario.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1: Un vehículo con matrícula LE-6410-O, marca Citroen BX-TRD. Valorado en 650.000 ptas. Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Derecho de prenda a favor de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., de garantía de 1.420.011 ptas.

Tipo de subasta: 650.000 ptas.

Lote n.º 2: Un vehículo marca Nissan Patrol, matrícula LE-1382-S. Valorado en 950.000 ptas.

Lote n.º 3: Un vehículo marca Citroen C-15 D, matrícula LE-1684-S. Valorado en 450.000 ptas. Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Derecho de prenda a favor de Finamersa Entidad Financiación, S.A., en garantía de 1.077.820 ptas. Tipo de subasta: 450.000 ptas.

Lote n.º 4: Retroexcavadora Fiat S15-B, n.º motor 17.407 y n.º de bastidor 24/205. Valorado en 400.000 ptas.

Lote n.º 5: Rodillo Lebrero E-120, n.º de motor MWMA 325-6. Valorado en 1.000.000 de ptas.

Lote n.º 6: Camión Barreiros, matrícula OR-4580-C. Valorado en 15.000 ptas.

Lote n.º 7: Plataforma Montenegro, modelo SGC-3-45, matrícula LE-0346-R. Valorado en 1.200.000 ptas.

Lote n.º 8: Bulldozer Komatsu D. 355A1. Valorado en 650.000 ptas.

2.- Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Emilio Astorgano Marcos, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la nave sita en el Camino del Francés s/n Cuatrovientos-Ponferrada.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.- Que una vez terminada la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, podrán ser adjudicados los bienes embargados por importe igual o superior al tipo de aquélla, previa constitución del depósito preceptivo.

6.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación a la subasta.

Ponferrada, 15 de enero de 1992.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

392 Núm. 405.-11.870 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Arsenio Alonso González, Recaudador ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber.-Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor a la Seguridad Social, Don Angel Espadas de Castro, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de diciembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Angel Espadas de Castro, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de febrero de 1992, a las once horas, en León, Avda. de José Antonio número 1 —Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social—, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Finca número 1.—Tipo de subasta en primera licitación: 5.352.851 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.014.638 ptas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Pastor, S.A., en garantía de un préstamo que según certificación de la entidad acreedora, asciende a 3.147.149 ptas., cantidad que incluye capital e intereses.

Finca número 2.—Tipo de subasta en primera licitación: 200.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios).”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca número 1.—Urbana.—Vivienda de la planta quinta, mano izquierda, tipo A, señalada como finca número doce, de la casa en Ponferrada, al sitio El Plantío, en la calle de los Claveles número uno de Policía urbana. Tiene una superficie útil de ciento veinticinco metros, veinticuatro decímetros cuadrados.

Inscrita la folio 200, del libro 293 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 32.984, e inscripción cuarta.

Valoración: 8.500.000 ptas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Pastor, S.A., en garantía de un préstamo que según certificación de la entidad acreedora, asciende a 3.147.149 ptas., cantidad que incluye capital e intereses.

Finca número 2.—Urbana.—Local en la planta de sótano, que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso, finca número uno—A, de la casa en Ponferrada, al sitio de El Plantío, en la calle los Claveles, número uno de Policía urbana. Ocupa una superficie construida de ocho metros cuadrados y útil de seis metros cuadrados.

Inscrita al folio 169, del libro 388 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.386 del archivo, finca registral número 40.002 e inscripción primera.

Valoración: 200.000 ptas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.— Que una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, podrán ser adjudicados los bienes embargados por importe igual o superior al tipo de aquella, previa constitución del depósito preceptivo.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Huertas del Sacramento, 33 de Ponferrada, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

7.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 16 de enero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible)

393

Núm. 406.—10.545 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Fecha: 13 de diciembre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-6558-M.

Titular del vehículo: Industrias Artesanas Alimentarias.

Domicilio: Calle Serranos, 16.

Población y Provincia: 24003 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-23.595-0-91

Referencias de la denuncia: Día 6, mes 9, año 1991, hora 14,20, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 107.

Hecho denunciado: Circular transportando frutos secos desde León a Villamanín, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte del año en curso así como de anteriores. Calificación de la inspección: Reúne los requisitos reglamentarios para su autorización.

Precepto infringido: Artículo 199-a). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.—P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

209

Núm. 407.—4.218 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, aprobó el proyecto de urbanización de la calle Goya, primera fase, ubicada en el Barrio de la Sal de Trobajo del Camino, de este municipio, promovido por la sociedad "De la Torre, S.L.", entendiéndose que dicha aprobación es definitiva si durante el plazo de información pública de un mes no se presentaban reclamaciones.

Publicado anuncio de información pública en el **Boletín Oficial** de la provincia de fecha 20 de diciembre de 1991, núm. 290, no se presentó reclamación alguna contra el mencionado proyecto de Urbanización según consta en el informe del funcionario encargado del Registro de entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) de fecha 23 de enero de 1992; por lo que en base a lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) de fecha 29 de noviembre de 1991, antes indicado, se considera definitivamente aprobado el proyecto de urbanización de la calle Goya, primera fase, ubicada en el Barrio de la Sal de Trobajo del Camino, de este municipio.

Lo que se publica en el **Boletín Oficial** de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

San Andres del Rabanedo a 24 de enero de 1992.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

759 Núm. 408.—1.375 ptas.

LA ANTIGUA

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada en día 16 de diciembre de 1991 y con el quórum establecido por la Ley, adoptó el acuerdo sobre el establecimiento, imposición y aprobación inicial de la Ordenanza fiscal que regula el siguiente tributo:

Impuesto de Actividades Económicas.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 30 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones este acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, aprobándose el texto de la Ordenanza y el correspondiente acuerdo de imposición.

La Antigua a 3 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

218 Núm. 409.—392 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 16 de diciembre de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones el siguiente documento:

Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de Grajal de la Ribera" confeccionado por el arquitecto don Juan Ignacio Munoa Lage y cuyo importe cifra la cantidad de 6.993.387 ptas.

La Antigua a 3 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

217 Núm. 410.—224 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación de

créditos n.º 1 del Presupuesto de 1991. Conforme dispone la Ley 39/88 se expone al público durante el plazo de 15 días y, caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Noceda, 2 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre de 1991, acordó convocar concurso para la adjudicación del servicio de limpieza y encendido de la calefacción en la Casa Consistorial de Noceda y Colegio Público "Antonio Machado" conforme a las siguientes bases:

Objeto: Limpieza y encendido de la calefacción en la Casa Consistorial de Noceda y C.P. "Antonio Machado".

Duración del contrato:

Precio: 720.000 ptas/año, a la baja.

Garantía provisional: 3% del tipo.

Pliego de condiciones: Se expone en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días.

Presentación de proposiciones: Según modelo que se facilitará en la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación, si bien el plazo se interrumpirá caso de que se presenten reclamaciones al Pliego.

Noceda, 2 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible)

287 Núm. 411.—672 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991, se aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles pueda el expediente ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 8 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible)

286 Núm. 412.—280 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, aprobó el proyecto del camino de acceso de San Tirso a La Faba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Nefalí Almarza Fernández, por importe 2.700.000 de pesetas, el cual permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Vega de Valcarce, 9 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

235 Núm. 413.—280 ptas.

TURCIA

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de diciembre de 1991, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público el expediente incoado para su aprobación, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para su examen y oír reclamaciones y sugerencias, si a ello hubiere lugar,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 7 de enero de 1992.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

234 Núm. 414.—336 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Los Presupuestos Generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de treinta y tres millones doscientos seis mil ochocientos setenta y ocho pesetas (33.206.878 pesetas), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.238.916
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.350.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	24.617.962
Total ingresos	33.206.878

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	2.791.422
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	5.654.027
Cap. 3.—Gastos financieros	365.801
Cap. 6.—Inversiones reales	23.045.628
Cap. 7.—Transferencias de capital	600.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	750.000
Total gastos	33.206.878

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Castillo, a 27 de diciembre de 1991.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

Habiéndose aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión de fecha 18 de octubre de 1991, la Ordenanza fiscal reguladora del "Precio público por la prestación de servicios mediante la cesión de maquinaria propiedad de la Mancomunidad para obras y servicios de las entidades locales", y publicado correspondiente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 263 de fecha 18 de noviembre de 1991; no ha sido presentada reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, tal como establece el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza:

Artículo 1.º Concepto, fundamento y naturaleza

1. De conformidad con lo que establece el artículo 129, en relación con el 41-B), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad de la Cepeda establece el precio público que se regula en esta Ordenanza por la prestación de servicios con la cesión de maquinaria para la realización de obras y servicios para las Entidades Locales que la integran.

2. Los servicios que dan el fundamento de este precio público consisten en la cesión de maquinaria y el personal capacitado para su funcionamiento con motivo de la realización de obras y servicios por las Entidades Locales. La maquinaria con la que se prestan estos servicios es la que se detalla en la tarifa del artículo

prestan estos servicios es la que se detalla en la tarifa del artículo tercero.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88 y artículo 1.º de la Ley 8/89, de 13 de abril, que regula la tasa y precios públicos, de aplicación supletoria a la Administración Local, este precio público tiene naturaleza de ingreso o recurso de Derecho Público y para su cobranza la Mancomunidad ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

4. Las obras para las que preste servicios la Máquina, habrán de ser solicitados por el Ayuntamiento respectivo, previo acuerdo del Pleno Municipal en el que conste el compromiso de hacer frente al pago de la liquidación que se practique conforme a lo establecido en el artículo 4.º de la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Obligados al pago

Estarán obligados al pago de este precio público las Entidades Locales que soliciten la prestación de los servicios definidos en el número dos del artículo anterior.

Artículo 3.º Importe del precio público

1. El importe del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, de conformidad con el estudio de costes realizado, teniendo en cuenta además, el destino del servicio como uno de los fines de la competencia de la Mancomunidad. Para la determinación de las cuotas a pagar, se establecen la cuantía en la siguiente tarifa:

Tarifa:

Por prestación de servicio con retroescavadora, por cada día de ocho horas 10.622 pesetas.

2. Si durante un ejercicio económico se incorporase al servicio algún otro vehículo o maquinaria, el precio público, previo estudio económico del coste, se fijará por el Consejo de la Mancomunidad de la Cepeda.

3. El precio público que se establece en el número uno de este artículo, de conformidad con lo que previene el artículo 45.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, por razones sociales de elevado interés público (catástrofes, inundaciones, incendios, etc.), cuyas circunstancias deberán ser valoradas especialmente, podrá ser reducido e incluso declarado exento por resolución del Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 4.º Administración y cobro del precio público

1. La obligación del pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza nace con la solicitud y prestación efectiva del servicio en la forma prevista. La solicitud habrá de ser formulada por el Presidente de la Entidad Local, haciendo constar en la misma el tipo de maquinaria, clase de trabajos que se proponen realizar, días de utilización y demás circunstancias que justifiquen la utilización pretendida.

2. La petición o solicitud referida se dirigirá al Presidente de la Mancomunidad que recabará los informes técnicos sobre la procedencia de acceder a lo solicitado en función del plan de trabajo oficial de las máquinas o del destino que se solicita. La instancia debidamente informada se someterá al Consejo de la Mancomunidad, el cual resolverá sobre su concesión. En la concesión del permiso se hará constar el número de fechas de concesión de la máquina.

3. La liquidación del precio público se llevará a cabo en la Intervención de la Mancomunidad de la Cepeda.

4. Las liquidaciones practicadas serán aprobadas por el Presidente o miembro del Consejo en quien delegue y se comunicarán a las Entidades Locales interesadas para que durante el plazo de quince días realicen el ingreso y puedan presentar, en su

caso, las alegaciones o reparos que estimen procedentes. Las alegaciones o reparos no interrumpen el periodo de cobro.

5. De conformidad con lo que dispone el artículo 47.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre régimen de tasas y precios públicos, las deudas que por este precio pudieran producirse, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Disposición final

La presente Ordenanza ha sido aprobado en la forma prevista en el artículo 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y una vez publicada completamente en el **Boletín Oficial** de la provincia, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la propia Ley 7/85, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El presente edicto se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sin que quepa contra esta Ordenanza fiscal y acuerdo, otro Recurso que el Contencioso-Administrativo, el cual se podrá interponer a partir de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, y en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintana del Castillo, a 27 de diciembre de 1991.-El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

33

Núm. 415.-3.920 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Aprobado inicialmente, por la Junta Vecinal, el Presupuesto general para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la casa del señor Presidente, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en un plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Boisán, 31 de diciembre de 1991.-El Presidente (ilegible).

54

Núm. 416.-392 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 38/1991, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Dreuper, S.L., sobre reclamación de 2.256.240 ptas. de principal, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por

primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintisiete de marzo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintisiete de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

“Un vehículo furgoneta, marca Nissan, modelo Vanette, matrícula LE-3224-P.”, valorado en la suma de setecientos mil pesetas.

Dado en León a ocho de enero de 1992.-E/Juan Carlos Suárez Fernández.-El Secretario (ilegible).

248

Núm. 417.-4.884 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto de notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 456/91-R, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gregorio Gallego Llamazares contra la entidad Transleche, S.A., declarada en rebeldía, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 456/91-R, seguidos a instancia de don Gregorio Gallego Llamazares representado por el Procurador Sr. del Fueyo Alvarez, contra la entidad Transleche, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Fallo.-Que, con estimación de la demanda interpuesta por don Gregorio Gallego Llamazares contra Transleche, S.A., debo condenar y condeno a ésta a que indemnice al actor en la cantidad de 23.912 ptas. en concepto de daños de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial. Imponiendo las costas de esta instancia a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a la demandada en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la L.E.C.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación por término de tres días para ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandada, entidad Transleche, S.A., en rebeldía y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

10331 Núm.418.-3.888 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe:

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 327/90, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en la calle Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada María Begoña González Fuentes, cuyo último domicilio conocido fue en León calle Jaime Balmes, número 8-6.º E., cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 436

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe:

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 257/90, por el hecho de imprudencia con lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, a las 11,05 horas, ante la Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en la calle Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado don

José Manuel García Vaca, cuyo último domicilio conocido fue en Cistierna, calle Víctor Rodríguez, número 2-2.º A., cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 612

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 144/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Francisco Javier Cimadevilla Lorenzo y esposa doña María del Carmen Miranda Guerrero, Ponferrada (León), sobre reclamación de 401.361 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de marzo de 1992, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, las doce horas del día nueve de abril de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de mayo de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—La plena propiedad proindiviso de dos veintiséis avos en pleno dominio y un veintisiete avo en nuda propiedad de:

Huerta de la Granja o plantío de la Granja, al Oeste del camino de dicho nombre, con una superficie de unos trescientos noventa metros cuadrados aproximadamente. Tiene una edificación de planta baja destinada a cuadra, en término de Ponferrada, linda todo ello: Norte, y Oeste, terreno común del Ayuntamiento de Ponferrada; Este, ensanchamiento del camino de la Granja; y Sur, camino de servicio que parte de la Granja. Inscrita en el Registro, de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 226 del libro 216 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 985 del archivo, finca registral número 24.690, inscripción primera, valor de pesetas 25.000

2.—Dos novenas partes proindiviso en plena propiedad y una novena parte en nuda propiedad proindiviso de:

Vivienda de la planta tercera, señalada como finca número seis de la casa en esta ciudad de Ponferrada, en el Campo de la Cruz. Dicha vivienda linda: Frente, calle del Campo de la Cruz;



derecha, mirando desde esta calle, con pared del edificio que la separa de la propiedad de don Luis Fernández Matachana y hermanos, y pared que la separa de la caja de escalera y sus rellanos; y espalda, pared del edificio que la separa del patio común de éste. Tiene una superficie aproximada incluidas sus partes de vuelos por el frente y espalda de unos ciento veintiocho metros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, estar comedor, cocina, baño, aseo, dos despensas, pasillo de enlace y vestíbulo. Tiene como anejos: En la planta parcial de sótano, la carbonera señalada con el número tres, de las tres que se encuentra dividida esta planta de sótano, siendo el resto de sótano, a excepción de las carboneras, común para las tres viviendas del edificio, para común acceso y servicio de las tres carboneras. Y en la planta de ático la habitación señalada con el número tres de las tres de su fondo, un cuarto o desván, señalado con el número tres de las tres que se encuentra dividido el cuarto trastero situado en la parte de su frente, y el lavadero señalado con el número tres de los tres existentes en la parte de su fondo; siendo la terraza común para uso de las tres viviendas, así como el resto del ático también común para el resto de las tres viviendas para accesos y común de servicios de las distintas dependencias privativas en él de cada vivienda. Se le asigna una cuota de participación en el edificio, de veinticinco enteros treinta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, al folio 212, del libro 16 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 985 del archivo, inscripción primera, finca registral número 24.683. Estimo un valor de 1.650.000 pesetas.

3.—Dos novenas partes en plena propiedad proindiviso y una novena parte en nuda propiedad de :

Local comercial de la planta baja, el tercero a mano derecha, contando desde el portal del edificio, señalada como finca número tres de la casa en Ponferrada, en el Campo de la Cruz. Dicho local es de una superficie aproximada de unos treinta metros cuadrados y linda: Frente, calle del Campo de la Cruz; derecha entrando, con pared del edificio que lo separa de la casa de don Miguel Daga y esposa; izquierda, con local señalado con el número dos adjudicado a don Jaime Guerrero Barrio, de igual superficie que éste; y espalda, con pared del edificio que los separa del patio común de éste. Se le asigna una cuota de participación en el edificio de ocho enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, al folio 206 del libro 216 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 985, inscripción primera de la finca registral número 24.680. Valor 300.000 pesetas.

4.—Dos novenas partes en plena propiedad y proindiviso y una novena parte en nuda propiedad proindiviso de:

Viña en este Ayuntamiento de Ponferrada, término de Santo Tomás de las Ollas, al sitio de San Miguelín, de una superficie de unos cuatro mil novecientos metros cuadrados, y que linda: Norte, herederos de José Marqués; Sur, camino de antigua senda de Santo Tomás de las Ollas; Este, viña de igual cabida y de esta misma herencia que se adjudica a doña Alsira Guerrero Barrio; Oeste, pista de la Fuente de los Leones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, al folio 214 del libro 216 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 985 del archivo, inscripción primera, de la finca registral número 24.684. Valor de 81.000 pesetas.

5.—Dos novenas partes en plena propiedad proindiviso y una novena parte en nuda propiedad de:

Tierra de secano de baja calidad, al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, de unos cuatro mil trescientos metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, tierra de igual clase y cabida de esta misma herencia adjudicada a doña Alsira Guerrero Barrio;

Este, pista de la Fuente de los Leones; y Oeste, Canal del Sistema Cornatel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 222 del libro 216 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 985 del archivo, inscripción primera de la finca registral número 24.688. Valor de 70.700 pesetas.

Dado en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario/a. (ilegible)

9983

Núm. 419.—14.541 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido Judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 400/84, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de don César Fernández García, contra don Bonifacio Reguera Blanco, mayor de edad, con domicilio en Quilós, sobre reclamación de 666.436 ptas. de principal y la de 700.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 26 de febrero de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 23 de marzo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 20 de abril de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-16-0400-84, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán

hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Casa, con su huerto, situada en la calle del Piñón número 21 del pueblo de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos, propiedad de doña Lucrecia González Alvarez. Linda: Norte, calle de su situación; Sur, Eladio Abad; Oeste, solar de la casa y Este, Manuel Baelo Alvarez. Construida de Piedra y cubierta de pizarra. Consta de planta baja, destinada a bodega y alta a vivienda, de una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 ptas.

Dado en Ponferrada a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.— Conforme el Juez (ilegible).— El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

616 Núm. 420.—9.879 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de Ponferrada (León) de conformidad con providencia propuesta con esta fecha en las diligencias preparatorias de ejecución número 204/90, autos seguidos a instancia de la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Thissen Ibérica, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Habana, 19, contra la Entidad Mercantil Ceynca, S.L., últimamente con domicilio en Almazcara (León) de la que se ignora su actual domicilio y en cuya providencia se ha acordado citar a la referida demandada para el día seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, a las once horas, en la persona de su representante legal al objeto de prestar confesión judicial sobre certeza de la deuda que se interesa, con la prevención de que si no comparece, a esta tercera citación se le tendrá confeso.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido y firmo en Ponferrada a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

467 Núm. 421.—2.331 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 400/91, seguido por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre de don Claudio Strepparola Bossi, para la efectividad de una hipoteca constituida por Centro Gallego de Ponferrada, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1992, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma cantidad pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª— Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 24 de marzo de 1992 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 24 de abril de 1992, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

“1.—Número uno—número dos B: Local comercial en la planta de sótano y en la planta baja de semisótano, tipo duplex, comunicadas entre sí interiormente dichas plantas. Ocupa una superficie en planta de sótano de doscientos ochenta metros cuadrados, y en planta de semisótano de 80 metros cuadrados, lo que todo junto hace un local de superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. Tiene entradas independientes a la calle Ortega y Gasset y además otra a la confluencia o chaflán de esta calle con la calle Hermanos Pinzón por medio de una escalera para servicio de esta planta y otras. Linderos: Frente, con la calle Ortega y Gasset en las dos alturas y además con carboneras en planta de semisótano; a la derecha, visto desde la calle del frente, con chaflán o confluencia de las calles Ortega y Gasset y Hermanos Pinzón, y con caja de escaleras, en planta de sótano; y con el local número dos propiedad de don Salvador Calleja y esposa y zona de carboneras en la planta de semisótano; izquierda, caja de escaleras y propiedad de la sociedad “Río Sil” en la planta de sótano y con el local propiedad de esta misma sociedad número dos A, en la planta de semisótano; y fondo, Luis Nieto Colinas en la planta de sótano y semisótano. Tasada a efectos de subasta en 52.640.000 pesetas”.

“2.—Número tres: Local comercial en la planta de semisótano constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada indepen-

diente a través de una escalera por la confluencia o chaflán de las calles Ortega y Gasset y calle Hermanos Pinzón. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros cuadrados y linda: Frente, calle Ortega y Gasset y visto desde ésta; derecha, rellano y caja de escaleras por donde tiene su acceso; izquierda, cuartos de contadores, hueco de ascensor y zona de carboneras; y fondo, propiedad de don Luis Nieto Colinas. Tasada a efectos de subasta en 14.600.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—El. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

531

Núm. 422.—8.103 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar que en autos número 865/91, seguidos a instancia de Gonzalo Rodríguez Prieto contra INSS y otros sobre invalidez permanente por A. L. S.S.^a, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día dieciocho de febrero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrado. Y para que sirva de notificación en forma legal a Asponle C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de enero de 1992.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado. 379

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 150/91, Ejec. 121/91, seguida a instancia de Araceli Castro Fernández, contra Begoña Gutiérrez Barriales, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado—Juez, señor Martínez Illade.—León a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia; remitase edicto al **Boletín Oficial** de la provincia a fin de notificar a la apremiada las resoluciones de fechas 9-10-91 y 11-11-91, así como a J. Carlos Torices García, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Begoña Gutiérrez Barriales, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 150/91, Ejec. 121/91, seguida a instancia de Araceli Castro Fernández, contra Begoña Gutiérrez Barriales, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario, señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado—Juez, señor Martínez Illade.—León, once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. Y visto el estado de las presentes actuaciones, hágase saber al esposo de la apremiada doña Begoña Gutiérrez Barriales, la existencia del embargo efectuado sobre el local garaje descrito en providencia de fecha 9 de octubre del corriente, dado el carácter presuntamente ganancial de los bienes embargados, providencia que también se le notificará. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a J. Carlos Torices García en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 150/91, Ejec. 121/91, seguida a instancia de Araceli Castro Fernández, contra Begoña Gutiérrez Barriales, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario, señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado—Juez, señor Martínez Illade.—León, nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. Unase el informe recibido del Registro de la Propiedad de León a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo de las fincas que a continuación se describen:

Urbana: Finca número uno.—Local garaje, señalado con el número diez, sito en la planta baja del edificio en León, enclavado en la parcela 2.1, manzana número 2, del polígono 58 del plan general de Ordenación Urbana de esta ciudad, entre las calles de Truchillas del Ausente y del Cabrera, tiene una superficie útil de 256 metros y 95 decímetros, de los que corresponden 1/11 avas partes indivisa, y linda: al Norte, con la calle Truchillas; Sur, con la calle del Cabrera; Este, con las fincas 2.2 y 2.3 y Oeste, local comercial. Es parte de la finca 6.427, obrante al folio 47, del libro 113 de la sección 3.^a de León, tomo 2.455, inscrita a favor de doña Begoña Gutiérrez Barreales y de su esposo don José Carlos Torices García.

La citada finca queda afecta a responder de la cantidad de 443.920 pesetas de principal, más la de 88.000 pesetas presupuestadas en día de forma provisional para intereses y costas. Hágase saber a la apremiada y a su esposo don José Carlos Torices García, que dentro del término de seis días, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1489-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar en la Secretaría de este Tribunal, los títulos de propiedad de la finca trabada.—Firme que sea esta resolución, expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad de León, a fin de que tome anotación preventiva de embargo de la finca descrita, y hágase entrega del mismo al actor para que intervenga en su diligenciamiento, haciéndosele saber, que deberá presentarlo previamente en la Delegación de Hacienda de León, a los efectos de liquidar los oportunos impuestos, si procediese, y devolverlo cumplimentado a este Juzgado, en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

El juez Social Número dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Begoña Gutiérrez Barriales y J. Carlos Torices García en paradero ignorado, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral. 10383

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social, número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa, 155/90, dimanante de los autos 581/90 y 113/91, dimanante de los autos 57/91, seguida a instancia de Francisco Javier Cembranos Alvarez, contra Arroyos y Supercongelados, S.A., y Juana García Sánchez y María Inmaculada González López, contra Congelados León, S.L., respectivamente, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario: Señor González Romo.

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arroyo Supercongelados, S.A., y Congelados León, S.L., expido el presente en León, a fecha anterior.

Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado. 10388

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 481/90, seguidos a instancia de Lorenzo Gregori Gallardo Torres, contra INSS y Tesorería y otros, se ha dictado sentencia número 716/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 82.807 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde 24.9.90. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas San Antonio, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 4 de diciembre de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10456

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 318/91, seguidos a instancia de Alfonso Méndez Ibarra, contra Laureano Fernández González y otros, sobre reclamación invalidez, se ha dictado sentencia número 746/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Alfonso Méndez Ibarra, contra la empresa Laureano Fernández González y contra INSS y Tesorería, sobre reclamación de invalidez, derivada de enfermedad profesional, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y consiguientemente debo de absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones de la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Laureano Fernández González, actualmente en ignorado paradero, se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 25 de noviembre de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10460

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Demetrio Botella Peidro, contra Pretensados Bodelón, S.A., Corporación Financiera Wad-Rass y Fogasa, en reclamación por cantidad registrado con el número 799/91, se ha acordado citar a Corporación Financiera Wad-Rass en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de febrero a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Corporación Financiera Wad-Rass, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 9 de enero de 1992.— El Secretario (ilegible). 267

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Demetrio Botella Peidro, contra Pretensados Bodelón, S.A., Corporación Financiera Wad-Rass y Fogasa, en reclamación por cantidad registrado con el número 799/91, se ha acordado citar a Pretensados Bodelón S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de febrero a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pretensados Bodelón, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 9 de enero de 1992.— El Secretario (ilegible). 268



Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ramón García Sáez y otros, contra Pretensados Bodelón, S.A., y Fondo de Garantía Salarial registrado con el número 772 a 778/91, se ha acordado citar a Pretensados Bodelón S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de febrero a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Pretensados Bodelón, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 9 de enero de 1992.— El Secretario (ilegible). 269

* * *

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José María Alvarez Cepedano contra el I.N.S.S y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 1.044/91, se ha acordado citar a la empresa Perfecto González, en ignorado paradero, a fin de comparezca el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Igualmente se requiere a dicha empresa para que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 140-1 de la L.P.L. presente el documento acreditativo a que dicho artículo hace referencia bajo el apercibimiento que en el mismo se contiene.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Perfecto González, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 9 de enero de 1992.— El Secretario (ilegible). 270

* * *

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Demetrio Botella Peidro contra Pretensados Bodelón, S.A., Corporación Financiera Was-Rass y Fondo de Garantía Salarial registrado con el número 799/91, se ha acordado citar como confesante al representante

legal de la empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, a fin de comparezca el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos a las 10,05 horas de su mañana, para la practica de la prueba del confesante, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, con la advertencia de que si no comparece sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación como confesante al representante legal de la empresa Pretensados Bodelón, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 9 de enero de 1992.— El Secretario (ilegible). 271

Anuncios Particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

SANTA MARIA DEL PARAMO

Realización de obras.—Por el presente se anuncia concurso para la ejecución de diversas obras en la zona regable de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, con arreglo a las bases técnicas y económico administrativas que obran en la secretaría de esta Comunidad General.

El Presupuesto de lo contratado es de 5.550.000 ptas. mejora-do a la baja.

El modelo de proposición de instancia obra en poder de las oficinas de esta Comunidad General.

El plazo de presentación de plicas, será hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, aperturándose las ofertas a las 13 horas de dicho día, siendo público el acto.

Santa María del Páramo, 8 de enero de 1992.—El Presidente de la Junta de Gobierno, don Ramón Ferrero Rodríguez.

272

Núm. 423.—1.887 ptas.

CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 12 de febrero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento General de Elecciones de los Miembros de la Juntas de Gobierno de la Cámara de la Propiedad Urbana, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.º de la citada Orden, se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas, que durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se expondrá en el tablón de anuncios de esta Corporación (calle Santa Nonia, n.º 6 - 1.º) los censos de propietarios, conforme a los datos obrantes en esta Entidad, por afiliación voluntaria en el ejercicio de 1990. Durante el tiempo antes indicado y quince días más se admitirán reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes,

León, a 21 de enero de 1992.—El Presidente en funciones, Pablo Bañuelos Valladares.

582

Núm. 424.—2.109 ptas.